

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Mira. Localidad: Mira. Modificación de la Escuela Graduada, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano en de régimen ordinario, y se suprime una unidad escolar de niños de régimen ordinario. Al mismo tiempo se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

*Provincia de Logroño*

Municipio: Lardero. Localidad: Lardero. Constitución del Colegio Nacional mixto «Eduardo González Gallarza», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y dirección con curso. A tal efecto se transforman una unidad escolar de niños de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial y las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que quedan en el Centro en unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura. Modificación del Colegio Nacional mixto «Instituto», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las nueve unidades de niños y cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro y se desglosan seis unidades que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «San Antonio», de la localidad.

Municipio: Murcia. Localidad: Casillas. Integración en el Colegio Nacional mixto de las dos unidades de niños y dos unidades de niñas, transformadas en mixtas de régimen ordinario de provisión, que componían la Escuela Graduada dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que desaparece.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Gijón. Localidad: Contrueces. Modificación del Colegio Nacional «Contrueces», que contará con 28 unidades mixtas de Educación General Básica, cinco unidades de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades mixtas de Educación Especial y dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas de Educación Especial, dos unidades de niñas de Educación general Básica, y las 16 unidades de niños y 12 unidades de niñas que quedan en el Centro en mixtas de Educación General Básica.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Torrepacheco. Localidad: Los Infernos. Se amplía la Orden de 18 de abril de 1977, ya que por error de transcripción no figura la supresión de la unidad mixta de Los Infernos, reconociendo a su Profesora titular el derecho a servir plaza en el Colegio Comarcal «Garra Alpáñez», de Las Balsicas, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Torrepacheco. Localidad: San Cayetano. Se amplía la Orden de 18 de abril de 1977, ya que por error de transcripción no figura la supresión de la unidad mixta de San Cayetano, reconociendo a su Profesora titular el derecho a servir plaza en el Colegio Comarcal «Garra Alpáñez», de Las Balsicas, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Cangas de Onís. Localidad: Margolles. Se rectifica la Orden de 2 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), que suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que se suprime la unidad escolar de niñas y se transforma en mixta la unidad escolar de niños, reconociendo a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Comarcal de Arriendas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Carreño. Localidad: Perlora. Se rectifica la Orden de 26 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), que suprime la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, significándose que debe suprimirse la unidad escolar de niños y transformarse en mixta la de niñas.

Municipio: Parres. Localidad: Bodes. Se amplía la Orden de 2 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), ya que por error de transcripción no figuró en el «Boletín Oficial del Estado» la supresión de la unidad escolar mixta de Bodes, reconociendo a su Profesora titular el derecho que pudiera alcanzarle a servir plaza en el Colegio Comarcal de Arriendas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Castrillón. Localidad: Piedras Blancas. Se rectifica la Orden de 2 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) que modifica el Colegio Nacional Comarcal, significando que la composición del Centro es de 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con función docente.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Lema. Localidad: Seijido. Se rectifica la Orden de 22 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1977) que suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que la localidad es Seijido y no Freijido.

Municipio: Pontevedra. Localidad: La Iglesia. Se rectifica la Orden de 3 de noviembre de 1976, que amplía el Colegio Nacional mixto comarcal, significando que la composición del Centro es de 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso.

Municipio: Sotomayor. Localidad: Arcade. Se anula la Orden de 3 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), que constituye el Colegio Nacional mixto, ya que este Centro quedó integrado en el nuevo Colegio Nacional Comarcal puesto en funcionamiento por Orden de 22 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1977).

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Villa de Cruces. Se rectifica la Orden de 3 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), que amplía el Colegio Nacional mixto, significando que se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y no tres, quedando la misma composición de diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Al mismo tiempo, se suprime la dirección sin curso, quedando la dirección con curso.

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Pena. Se rectifica la Orden de funcionamiento de 9 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) que ponía en funcionamiento el Colegio Nacional de Villa de Cruces, significando que la unidad escolar que se suprime en Pena-Carbia debe ser la de niños, transformando en mixta la de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## 19960 ORDEN de 30 de junio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación Preescolar y de Educación General Básica de diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Villarrubia de los Ojos. Localidad: Villarrubia de los Ojos. Constitución del Colegio Nacional mixto número 2, sito en Extramuros, sin número, que se denominará «Andrés Villalobos Beltrán», y contará con 26 unidades escolares, una plaza de Profesor de Educación Física y Dirección con función docente (21 mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados en barrio del Lavadero y campo de deportes y tres mixtas de Educación Especial —una de ellas para disléxicos—). A tal efecto, se integran 11 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Profesor de Educación Física, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Rufino Blanco», de la misma localidad. Se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y tres unidades escolares mixtas de Educación Especial —una de ellas para disléxicos—. También se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Villarrubia de los Ojos. Localidad: Villarrubia de los Ojos. Modificación del Colegio Nacional mixto «Rufino Blanco», domiciliado en avenida de Cristo Rey, 68, que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (17 mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y una plaza de Profesora de Educación Física. A tal

efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se desglosan para su integración en el Colegio Nacional mixto número 2, 11 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una plaza de Profesor de Educación Física, y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas restantes.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Adamuz. Localidad: Algallarín. Constitución de la Escuela Graduada «Fray Albino», sita en la calle Fray Albino, que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso (cuatro mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados de la calle Fray Albino, 2, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas —transformadas en mixtas— y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— existentes.

Municipio: Almedinilla. Localidad: Almedinilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rodríguez Vera», domiciliado en paseo de las Moreras, que contará con 13 unidades escolares y Dirección sin curso (12 de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Constitución del Colegio Nacional mixto «Pedro Barbudo», domiciliado en Virgen de Linares, 2, que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (15 mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica —una de ellas funcionaba como habilitada—, que funcionarán en locales provisionales, y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, que también se integra, constituían la anterior Escuela Graduada. Se deja sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Tomás de Aquino», domiciliado en calle Calvario, 1, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco Solano», domiciliado en avenida Estación, sin número, que contará con 15 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Monturque. Localidad: Monturque. Constitución del Colegio Nacional mixto «Fernández Cabrera», domiciliado en calle Moriles, 28, que contará con 10 unidades escolares y Dirección con curso (nueve mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar que constituían la anterior Escuela Graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Santa Eufemia. Localidad: Santa Eufemia. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Pedro y Santa Teresa», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, y se integran y transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas y una de las unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que con otra unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, que también se integra, componían la anterior Escuela Graduada mixta, de la localidad, que desaparece. Se anula la habilitación de un aula autorizada por Orden de 24 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

Municipio: Villafranca de Córdoba. Localidad: Villafranca de Córdoba. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Teresa Comino», sito en calle Alcolea, 38, que contará con 21 unidades escolares y Dirección con función docente (19 plazas mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Villanueva de Córdoba. Localidad: Villanueva de Córdoba. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Luna», domiciliado en calle Pozoblanco, 65, que contará con

22 unidades escolares y Dirección con función docente (21 mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales en la calle Pedroche, 34, y José Antonio, 30, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas existentes. Se crea la Dirección con función docente.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Viteri», que contará con 35 unidades escolares de niños de Educación General Básica, una unidad escolar de niños de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo se rectifica la Orden de 15 de junio de 1977, que amplía este Colegio, significando que las unidades escolares son de niños y no mixtas.

Municipio: Irún. Localidad: Irún. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Elena», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Irún. Localidad: Irún. Constitución del Colegio Nacional mixto «Lápice», de la calle de General Freire, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Ampliación del Colegio Nacional Mixto «Victor Pradera», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean las cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial, para débiles mentales, que funcionarán en locales adaptados.

*Provincia de León*

Municipio: León. Localidad: León. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en calle San Antonio, sin número, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en unidades de asistencia mixta 13 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Villablino. Localidad: Villaseca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Barrio», domiciliado en Villaseca de Lacián, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Aya. Localidad: Andatza. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: La Carlota. Localidad: Los Algarbes. Supresión de las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas restante. Se reconoce a los Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio comarcal de La Carlota, al amparo del Decreto 3089/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Carlota. Localidad: Aldea Quintana. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas; queda también una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio comarcal de La Carlota, al amparo del Decreto 3089/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Carlota. Localidad: Arrecife. Modificación de la Escuela Graduada, domiciliada en Cuarto Departamento, que contará con tres unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—). A tal

efecto, se suprimen las dos unidades escolares de niñas y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños existentes. Se reconoce a los Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en el Colegio comarcal de La Carlota, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Carlota. Localidad: Chica Carlota. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños. Se reconoce a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio comarcal de La Carlota, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Carlota. Localidad: Fuencubierta. Modificación de la Escuela Graduada domiciliada en Fuencubierta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se convierten en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes. Se reconoce a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de La Carlota, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Carlota. Localidad: Garabato. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio comarcal de La Carlota, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Carlota. Localidad: La Paz. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños. Se reconoce a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio comarcal de La Carlota, al amparo del Decreto 3099/1963, de 24 de septiembre.

Municipio: La Carlota. Localidad: Las Pinedas. Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio comarcal de La Carlota, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Linares», domiciliado en calle López Ríos, 13, que contará con 12 unidades escolares de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: San Sebastián de los Ballesteros. Localidad: San Sebastián de los Ballesteros. Modificación de la Escuela Graduada «Santo Tomás de Aquino», domiciliada en Extramuros, que quedará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso (tres mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se convierten en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: La Carlota. Localidad: Monte Alto. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las unidades escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: La Carlota. Localidad: El Rinconcillo. Transformación de la unidad escolar de niños en de asistencia mixta de Educación General Básica y de la unidad escolar de niñas en Educación Preescolar —párvulos—.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

#### Provincia de Cáceres

Municipio: Torrejuncillo. Localidad: Valdencin. Se rectifica la Orden de 15 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), haciendo constar que la Escuela Graduada mixta constituida por cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. R. Y. D. A. pertenece a la localidad de Valdencin y no a la de Torrejuncillo como figuraba en la citada Orden.

Municipio: La Carlota. Localidad: La Carlota. Se amplía la Orden de 3 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), que amplía el Colegio Nacional «Carlos III», significando que el Centro tendrá el carácter de comarcal y reconociendo a los Profesores titulares de las unidades escolares de Arrecife, Aldea Quintana, Fuencubierta, Chica Carlota, Garabato, La Paz, Los Algarbes y Las Pinedas, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), que constituía el Colegio Nacional mixto «Sanjurjo Carricarte», que deberá quedar como sigue: «Ampliación del Colegio Nacional mixto "Sanjurjo de Carricarte", domiciliado en Monte Alto, que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (16 mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**19961** ORDEN de 27 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Combustibles de Fabero, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Combustibles de Fabero, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso interpuesto por la Empresa "Combustibles de Fabero, S. A.", contra la resolución dictada por la Dirección General de Previsión de fecha uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por sanción derivada de acta de infracción en materia de Seguridad Social, debemos confirmar la misma por estar ajustada a derecho; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1977.—P. D., el Secretario general Técnico, Rafael Luxan.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**19962** ORDEN de 27 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Frontera Nadal y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 19 de enero de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Frontera Nadal y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan Frontera Nadal, don Juan Far Darder, don Juan Mendes Veles, don José Melis Pons, don Miguel Moil Benejan, don José Jiménez Ochavo, don Juan Serra Pons, don José María Romero Pérez, don Santiago Asensio López, don Javier Becerril Gómez y don Manuel Ruiz Santos, contra la resolución del Ministerio de Trabajo de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos sobre despido, debemos anular y anular dicha resolución por no ser conformes a derecho y declarando como declaramos la improcedencia de suprimir los puestos de trabajo ocupados por los recurrentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legis-